Fundado en 1858. Jueves 16 de Octubre de 1879. Año XXII.—Núm. 6,724.

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—*En Murcia*: un mes 2 pts. 50 cénts., tres 7, seis 13, un año 24.—*Fuera de Murcia*: tres meses 7 pts. 50 cénts., seis 14, un año 26.—En *Ultramar* y el *extranjero*, tres meses 12 pts.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscriciones empiezan los dias 1.° y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del dia 10 cénts.: atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR **SUSCRICIONES Y ANUNCIOS**.—En MURCIA, Centro de anuncios de C. Cornet y Mas, Fernando VII y Arolas, 5: Centro universal de Zoco, 5.—MADRID, Agencia universal de anuncios de Antonio Escamez, Preciados, 35, entresuelo, izquierda.—BARCELONA, anuncios de Roldós y Comp.ª, Escudillers, 5, 7 y 9: F. C. Bartrina, Tallers, 2.—PARIS, C. A. Saavedra, Taitbout, 55.—LONDRES, Eugene Micoud, Fleet Street, 139-140.—HAMBURGO, (Alemania) Adolfo Steiner, expedidor de anuncios.

LA PAZ DE MURCIA.

Damos cabida á continuacion á la sentencia dictada en el Juzgado de primera instancia de S. Juan de esta capital, en la querella de injuria seguida por la Real Sociedad Económica de Amigos del País contra nuestro querido é ilustrado amigo D. Antonio Hernandez Amores.

Mas que el placer que nos ha producido el ver terminado este incidente del modo mas satisfactorio para la parte demandada, ha sido el que nos ha causado el quedar comprobada una vez mas que en los tribunales de Justicia existen todavía la imparcialidad, rectitud é independencia que han sido y deben ser sus principales atributos, y salvaguardias de la severa justicia que en ellos debe administrarse. Digno miembro de ellos es el hoy Juez de S. Juan D. José Rodriguez Roda, el cual con su muy apreciable compañero el Juez del distrito de la Catedral D. Miguel Lopez de Molina, vienen contribuyendo á levantar al mas alto grado el respeto que debe guardarse á la magistratura, que honran altamente por su competencia, su saber y su extricta rectitud. Dice así la

SENTENCIA.

En la ciudad de Murcia, á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, el Sr. D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de S. Juan de esta capital, habiendo visto esta cáusa sobre injurias en virtud de querella interpuesta por el Procurador D. Ignacio Crespo, en representacion de la Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad, contra D. Antonio Hernandez Amores, natural y vecino de la misma, bautizado en S. Nicolás, casado, propietario, de cincuenta y ocho años, en libertad provisional, y representado por el de igual clase D. Felipe Molina.

Resultando: que en el número sesenta y cinco del periódico «El Semanario Murciano» que se publica en esta ciudad, correspondiente al dia once de Mayo del corriente año, y en su seccion de miscelánea, se insertó un primer suelto, en el que, haciéndose cargo de los Juegos Florales que habian tenido lugar el Domingo anterior, se quejaba el articulista de que á aquella solemnidad no hubiera asistido la Sociedad Económica, ni que ninguno de los premios hubiera recaido en sócios de ella, á pesar de que sus gastos de enseñanza se los paga la Diputacion y el Municipio, contando ademas con las cuotas de sus sócios y con unos cuartitos puestos á rédito, segun dicen malas lenguas, excitándola á que entre en calor de patriotismo, y á que si ya había dado fin á las medallas de dos pesetas, las funda de cobre, da á perro grande ó chico, porque lo que se desea no es su dinero, sino su valioso nombre, su recomendacion autoritaria y aristocrática, añadiendo que no fuera avara de sus celestiales dones ya que los obtenia gratis y sin merecerlos, nombrándola con los epítetos de «Doña Sociedad Económica» y «la Señora del Fomenta Premiando»; expresando además que no era extraño que el Presidente y Secretario tuvieran abandonados los Juegos Florales, por cuanto aquel, á quien calificó de distinguido, á más de sus años, apenas si tiene tiempo para los hercúleos trabajos de elaborar la felicidad pública, y este, á quien tambien califica de laborioso é ilustrado, no tiene bastante para atender á la Empresa de consumos, cuyos servicios le retribuye; manifestando tambien, y con ocasion de no haber sido premiado ningun sócio en el certámen, que aquellos en cuanto á artes están por las de la cocina, y en cuanto á letras, no las hay para ello, mas agradables que las de cambio, hechos probados.

Segundo. Resultando que, la Sociedad, creyendo ofensivas á las frases y conceptos del mencionado suelto, autorizó á la mesa de la misma para que persiguiera criminalmente al autor de él, y en su virtud confirieron poder al Procurador Crespo, quien, averiguando por medio de declaracion jurada que el autor del mismo lo era D. Antonio Hernandez Amores, lo citó de conciliacion; en cuyo acto, éste manifestó que jamás había inspirado sus escritos, ni el suelto á que se aludía, en el propósito de injuriar á nadie, ofendiéndoselo con suponer lo contrario: que el suelto en cuestion no contenia injurias ni para la Sociedad ni para sus individuos, y caso en otro hubiera retirado con gusto las palabras que pudieran envolverla: que, al redactarlo, solo trató de excitar á la Sociedad á que prestara su valioso concurso á la institucion de los Juegos Florales: y, como el Procurador mencionado, insistiera en que el demandado había de retractarse en el contenido de dicho suelto, se dió el acto por terminado; hechos probados.

Tercero. Resultando que, acompañando certificacion de él, así como las diligencias preliminares instruidas en el Juzgado de la Catedral, se dedujo ante este la actual querella, y, admitida y sustanciada, y declarado procesado don Antonio Hernandez Amores, se le recibió declaracion indagatoria, en la que expresó: que las frases contenidas en el suelto origen de la querella, no las creyó nunca injuriosas, aunque sí algo mortificantes á la conciencia de la corporacion, por cuanto su objeto era excitarla á que saliera de su apatía, toda vez que eran ciertas las afirmaciones que en aquel hacía respecto á que esta no asistió á los Juegos Florales, ni contribuyó con ningun premio para responder al estímulo de esta institucion; siéndolo tambien que la Diputacion y el Ayuntamiento subvencionan á la Sociedad; que el Presidente de ella se ocupa de política, y el Secretario es Gerente de la empresa de consumos, así como que ninguno de los premios obtenidos en los Juegos Florales, ha recaido en sócios de la Económica; que D. Francisco Melgarejo, y á presencia del Gobernador de la provincia, le había dicho, pocos dias hacía, que tenía una cantidad en onzas de oro perteneciente á la Sociedad y algunos valores del Estado; y, por último, que las frases referentes á que los sócios aman las artes de cocina y las letras de cambio, podian ser de mejor ó peor gusto, pero no injuriosas, por cuanto en la Sociedad hay banqueros, y puede haber alguno que haya admirado la dedicatoria de un arte de cocina, últimamente publicado; presentando además un ejemplar de los Estatutos por que la Sociedad se rige.

Cuarto. Resultando que, de los antecedentes penales é informe de conducta, aparece: que el procesado no ha sido anteriormente por delito alguno; expresando el Alcalde en su informe que ha observado siempre el comportamiento más recomendable en todos conceptos, por lo que goza con justicia de la mejor reputacion; habiendo desempeñado, con aplauso de todos, diferentes cargos públicos y entre ellos el de Senador del Reino por esta provincia; hechos tambien probados.

Quinto. Resultando que, elevada la causa á plenario, por la defensa del procesado se solicitó el recibimiento á prueba, articulando la que le convino referente á partidas la certeza de las afirmaciones hechas en la indagatoria y en el suelto de la querella, y denegada de oficio, se dió á la misma por terminada, y se procedió á la oportuna protesta á los efectos del Almazan párrafo segundo, artículo sétimo de la ley de diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta.

Sexto. Resultando que, la parte querellante, en su escrito de acusacion, pide que, declarando que el hecho procesal constituye el delito de injurias graves, comprendido en el número cuarto del artículo cuatrocientos setenta y dos, é inferidas por escrito y con publicidad del que es autor confeso D. Antonio Hernandez Amores, sin la concurrencia de circunstancias apreciables, se le imponga en el grado medio la pena señalada á este delito en el artículo cuatrocientos setenta y uno del Código; mientras la defensa solicita la libre absolucion y reserva de su derecho, para querellarse contra la Sociedad Económica por las injurias que ésta le ha inferido en sus escritos.

Primero. Considerando que, segun el artículo cuatrocientos setenta y uno del Código, es injuria toda expresion proferida ó accion ejecutada en deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona, habiendo de reputarse, como grave, entre otros casos que enumera el cuatrocientos setenta y dos, las que racionalmente merezcan esta calificacion atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y ofensor, las cuales, habiéndose hecho por escrito y con publicidad, serán castigadas con destierro en sus grados medio al máximo y multa de ciento veinte y cinco á mil doscientas cincuenta pesetas.

Segundo. Considerando que, no imputándose en el suelto de que se trata, delito alguno de los que no dan lugar á procedimiento de oficio, ni ningun vicio ó falta de moralidad, cuyas consecuencias puedan perjudicar la fama, crédito ó interés de ninguna persona, solo resta apreciar, si las frases contenidas en el mismo, son tenidas en el concepto público por afrentosas, ó merecen racionalmente la calificacion de injurias graves, atendido el estado, dignidad y circunstancias de la persona que las ha escrito y publicado, y las de la Sociedad á quien iban dirigidas.

Tercero. Considerando que, ninguna de las frases y expresiones comprendidas en el suelto en cuestion son tenidas por afrentosas en el concepto público, con cuyo juicio está conforme la acusacion, ni tampoco merecen la calificacion de injurias graves, racionalmente juzgándolas, ya se las mire bajo su concepto absoluto ó ya en relacion con el estado y circunstancias de la Sociedad ofendida y el de la persona que las infirió, pues el llamar á la Sociedad «Señora del Fomenta Premiando» está, en cierto modo, conforme con el lema de su instituto y que ha de llevar grabado en el sello á que hace relacion el artículo sexto de sus estatutos, y no constituye ni constituir puede el denominarla así injuria grave ni leve; ocurriendo lo mismo con los demás conceptos y el estilo apuntados en la querella y en la acusacion: por cuanto, teniendo el suelto un carácter jovial y humorístico, en él se salvan las personalidades de todos los sócios, y muy especialmente las de su Director y Secretario, que son los únicos que se nombran, llamando distinguido al uno y laborioso y entendido al otro: por todo lo que se vé, que el procesado, persona caracterizada en relacion con la Sociedad á quien se dirigía, segun la certificacion del fólio sesenta y tres, si bien pudo incurrir en censura, bajo el punto de vista literario, y en cuanto á la oportunidad y ocasion de las que él hacia, no cometió con ellas el delito que define el número cuarto del artículo cuatrocientos setenta y dos citado.

Cuarto. Considerando que, la afirmacion de que los sócios de la «Económica», en cuanto á artes están por las de la cocina, y en cuanto á letras no las hay para ellos más agradables que las de cambio, que son las más graves y mortificantes que el escrito contiene, no quieren decir que á los sócios les falta aficion y competencia en letras y en artes; pero aunque tal se dijera, dirigiéndose á una colectividad, como para pertenecer á ella, no se requieran cualidades determinadas, el asegurar que como tales sócios no son artistas ni literatos, nada tiene de injurioso.

Quinto. Considerando, que aun conceptuando la injuria como encubierta ó equívoca por el sentido vago y no bien definido, nacido del estilo del escrito, como en la acusacion se afirma, tampoco podria penarse al procesado, porque, este, en el acto conciliatorio, dió explicacion satisfactoria y cumplida, expresando como expresó que ni tuvo intencion de injuriar, ni con sus frases creyó verter injuria alguna sobre ninguno de los sócios; y si tal hubiera hecho, retiraría las frases que la contuvieran; limitándose la representacion de la parte agraviada á solicitar una retractacion completa de todo el suelto, desdeñando aquella explicacion que estaba á la altura de la ofensa y que los Tribunales tienen el deber de apreciar, segun la jurisprudencia sentada por el tribunal Supremo de justicia, en sentencia de veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y dos.

Sexto. Considerando que si por no merecer la calificacion de injuriosas las frases de que se trata, ha de absolverse al procesado; por esto mismo, no pueda condenarse en costas á la parte querellante que no puede decirse que ha obrado con temeridad ni mala fé; ni hay tampoco méritos en las autos para reservar al procesado las acciones á que se contrae en la súplica de su escrito de defensa;

Vistos los artículos cuatrocientos setenta y uno, cuatrocientos setenta y dos, cuatrocientos setenta y tres y cuatrocientos setenta y ocho del Código, el doce y trece de la ley de diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta, el ochenta y siete, ochenta y nueve, ciento diez y nueve, ciento veinte y ciento veinte y uno de la de Enjuiciamiento criminal.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo libremente á D. Antonio Hernandez Amores, por no constituir delito de injuria el escrito, por el mismo publicado y á que esta cáusa se contrae: declaro de oficio las costas y no ha lugar á reservar á esta parte el derecho que reclama para perseguir las injurias que dice habérsele inferido en esta cáusa por la parte querellante. Por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció mandó y firmó, José Rodriguez Roda.

La circunstancia de tener que cumplir ayer nuestro director con un cargo en el Ayuntamiento, que juzgó preferente á todo, le impidió la publicacion de nuestro diario por cuanto que no podía ocuparse de describir las amargas noticias que podía dar sobre la horrorosa inundacion de la huerta del Sur y después de la del Norte y puntos de la ciudad en que las alcantarillas brotaban el agua que sus estrechos cáuces recibian del rio y no podían contener.

El único juicio que hasta ahora nos merece el dia de luto y desolacion de ayer es que deja atrás á aquellas de dolorosa memoria y que nuestros mayores nos veníau relatando.

De muertos, cuyo número se calcula por centenares, nada fijo se puede decir mientras que las aguas no permitan hacer un exámen de la huerta y un recuento de las familias: de viviendas se puede anticipar que excepto aquellos edificios bien construidos, para regalo de los propietarios, los destinados á viviendas de los colonos todos se han destruido y que la huerta se ha perdido con cuanto tenía para muchos años, así como aquellos de sus habitantes que se han salvado solo lo han podido hacer con las ropas que en su precipitada fuga pudieron recoger para taparse en los momentos de angustia y de dolor de que se veían rodeados.

De Orihuela, cosa increible, se tienen buenas noticias y eso preocupa á todos, pues era de esperar, por la situacion topográfica de aquella ciudad, mayor desolacion de la aquí sufrida.

Ayer no vino el correo general por la rotura de la línea de todo nuestro término.

Los individuos procedentes de la reserva extraordinaria de 125.000 hombres que pertenecieron al batallon provincial de Murcia, se presentarán en las oficinas del detall del batallon reserva de esta capital, situadas en el cuartel de S. Leandro, á recibir sus alcances y libretas de ajuste, debiendo presentarse con su licencia y cédula personal.

El Sr. Secretario del Gobierno civil está redactando la Memoria anual que por el Ministerio de la Gobernacion se ha dispuesto hace tiempo se escriba en todos los Gobiernos de provincia.

Segun los datos reunidos y los que han de recojerse todavía, este documento tendrá próximamente de 800 á 1,000 páginas.

Entre los datos que ha de contener son los referentes á la prensa periódica de la provincia, en los cuales figurará el de su tirada que no ha de hacer mucho honor, bajo cualquier modo que se mire, á la ilustracion y patriotismo de sus habitantes.

Hemos recibido «El Serpis» de Alcoy, cuya visita devolvemos con mucho gusto.

Leemos en «El Eco de Cartagena»:

«Grato nos ha sido saber que muchos de los murcianos residentes en Madrid, han concurrido con nuestros paisanos á rendir el último tributo de la amistad ó del respeto á nuestro inolvidable amigo el Sr. D. Jacinto Martinez Martí. Agradecemos á nuestros vecinos esta muestra de deferencia, que afianza más y más los lazos de union y de recíproca correspondencia que existen entre dos pueblos que deben vivir como hermanos.»

En reemplazo de D. Luis de la Guardia y Miró, Diputado por el primer distrito de Cartagena ha sido elegido don Antonio Norte y Conesa, Comerciante de aquella plaza.

El 11 tomó posesion de la Notaría de Fuente Alamo, D. Napoleon Terrer, en cuyo poder queda el archivo del último Notario á quien releva, Sr. Cánovas.

Desde mañana dejan de ser valederas las cédulas personales que se expidieron en el año económico próximo pasado.

Dice «El Diario de Avisos» de Cartagena:

«Segun noticias muy fidedignas, S. M. Alfonso XII llegará á nuestra Plaza el 19 del actual, con el fin de embarcar en la escuadra y recibir á su futura esposa.»

Dos nuevos y extensos artículos ha dedicado D. Manuel Gonzalez en «El Eco de Cartagena» á sostener su polémica con D. Andrés Baquero sobre Aurariola, la cual es una incidencia de la primera que sostuvo D. José María Martinez Tornel sobre Murcia y Cartagena.

Esta cuestion no va á tener fin.

Nuestros lectores verán en otro lugar la invitacion para que rueguen por el eterno descanso de la que fué señorita D.ª Luisa Velaviña. Este nombre no les será desconocido, pues las columnas de LA PAZ ha dado mas de una vez cabida á morales y filosóficos escritos de la finada, que no solo por ellos mereció el aprecio de cuantos conocieron las dotes de ilustracion que la enaltecían, pues en honrosa lid obtuvo mas de un premio en nuestros Juegos Florales.

La Srta. Velaviña se distinguía además como profesora de primera educacion y en su establecimiento privado la recibieron muy esmerada muchas niñas con gran satisfaccion de sus padres.

A tan excelentes dotes añadia la finada las de un amor sin límites á su querida y hoy solitaria madre, y la de su bellísimo carácter que la hizo captarse la estimacion y aprecio de cuantos tuvieron el gusto de tratarla. Nosotros nos contamos en este número y esto unido á los favores que la debiamos, nos hace que sintamos su pérdida y la soledad en que queda su anciana madre.

Al dirigir al supremo Hacedor nuestros ruegos por el alma de la finada, los dirigimos tambien á nuestros lectores para que los unan á los nuestros, y todos unidos sirvan para que su desconsolada madre alcance el consuelo que necesita.

Lluvias anuncia ahora el *Calendario Católico de Murcia*.

Al fin se arregló lo de la toma de la Puxmarina á gusto de todos y levantándose de ello un acta que todos los representantes firmaron.

En la Alcaldía se han recibido bajas de la Habana de Juan Riquelme Escolar, de José y de María, de Ramon Pérez España, de Andrés y Josefa, y de José Torres Sarriá, de José y María

---

COMUNICADO.

Sr. Director de LA PAZ.

Lorca y Octubre, 12, del 79.

Muy señor nuestro: En el núm. 1,810 de «El Noticiero de Murcia» correspondiente á el dia 10 de los corrientes hemos leido una carta suscrita por D. Eustasio Torrecilla, haciendo alusion á otra que fué dirigida á esa redaccion con el único objeto de protestar de la frase *inteligente* con que el corresponsal de su digno periódico aludía en una de sus cartas al público que asistió á una de las representaciones que tuvieron lugar en este coliseo.

Con sorpresa nuestra hemos visto que el Sr. Torrecilla dando una interpretacion torcida á lo que dijimos con aquella fecha, no solo hace referencia á la frase *inteligente* que ponía el corresponsal de LA PAZ, sino que envuelve en aquella asuntos políticos y de defensa personal que nunca estuvieron en nuestro ánimo, por considerarlo miserias y pequeñeces á que no hemos descendido.

Sentimos vernos obligados á hacer la aclaracion siguiente; que no es defensa que hagamos del corresponsal de LA PAZ cuanto decimos, puesto que era contestacion á él aquella carta, pero que tampoco permitiremos se abuse de nuestros nombres mezclándolos en la política del Sr. Pelegrin y demás personas á quienes trata de defender el Sr. Torrecilla en su comunicado, siendo así que no estamos conformes con ella ni lo hemos estado nunca.

Esperan de su benevolencia dé cabida en las columnas de su ilustrado periódico á las anteriores aclaraciones á fin de que quede siempre consignado no hemos puesto nuestras firmas para ningun asunto político, los que tienen el gusto de ofrecerse s. s. s. q. b. s. m., —*José Levasseur.—Guillermo Parra Ossorio.—J. Mencion y Sastre.—Simon Valera.—Ramon Moya.—Andrés Munuera Rodriguez.—Alfonso Rossignoli.*

CROMOS SUPERIORES,
TARJETAS DE FANTASIA Y DE SORPRESA se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de la salud, de DU BARRY, de Lóndres.

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, ventosidades, vientos, amargor de boca, acidías, pituitas, náuseas, eruptos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todas las desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castiglione, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arábiga*, Du Barry, sobre los enfermos, y los resultados curativos y preparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará

De V. A. S. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 48,816.—Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, asi como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consuncion.

Doctor Rod. WURZER,
Miembro de varias Sociedades cientificas,

Cura núm. 65,511.—Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mio: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años fué combatida sin resultado por los médicos que me creian próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la *Revalenta*.

A. BRUNELIERE, presbítero.

Cura núm. 78,564.—Del señor y de la señora Leger, de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura núm. 68,471.—Sr. Pedro Castelli, Bachiller en teología y cura párroco; de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años; la *Revalenta* le ha rejuvenecido, predica, confiesa, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no enflaquecen.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carniceria, 4, y en casa de los Sres Ferrer hermanos, drogueria: en Lorca, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martin, «La Fama», chocolates.

Du BARRY y Compañía, (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300—157

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios por un dia á 10 ctmos de peseta la línea; por 2 á 5, por 3 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos ó letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda insercion en la primera página, excepto los comunicados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

DIARIO DE AVISOS.

†

LA SEÑORITA

D.ª LUISA VELAVIÑA,

FALLECIÓ AYER.

Su desconsolada madre,

Ruega á todos sus amigos se sirvan rogar á Dios por el eterno descanso de la finada, á cuyo favor les quedará eternamente agradecida.

Murcia 15 Obre. 1879.

No se reparten esquelas.

Pasatiempo.

Solucion á la charada del Domingo.
CA-RA.

Idem á la semblanza histórica del Sábado.
El Conde-Duque de Olivares.

CHARADA.

Prima invertida es artículo,
mi *dos* es buen alimento;
invertida *tercia* y *prima*
he de encontrar si me hospedo.
Si de historia algo has leido,
no es difícil la charada;
pues el *todo* siempre ha sido
gloria para nuestra España.

EFEMÉRIDES.

Dia 16.—1091. Excomunion de Felipe I.

Dia 17.—1838 Cabrera fusila 98 sargentos prisioneros en Morella.

AGUA PARA QUITAR MANCHAS.

Se pone á disolver á fuego lento en un puchero vidriado una onza de sosa de Alicante, un poco de jabon blanco y cuartillo y medio de agua. Cuando este disuelto se aparta, se le añaden dos cucharadas de hiel de buey purificada y unas gotas de esencia de espliego; se resuelve bien, se cuela, y se embotella. Se usa echando algunas gotas sobre la mancha, frotándola bien con un cepillo, y lavándola en agua clara.

Almanaque.

Dia 17 de Octubre	SALIDA.	PUESTA.
Sol	6-14 m.	5 20 t.
Luna	7-16 m.	6 51 t.

Luna nueva el 15 de Octubre á las 3 y 4 mts. t. en Libra.—*Lluvias*

Boletin religioso.

Santos:—Jueves: S. Galo ab., san Florentino ob. y sta. Adelaida vg.—Viernes: Sta. Edúvigis viuda y santa Margarita mr.

Jubileo.—Jueves: en la iglesia de las religiosas Carmelitas, y en la parroquial de Sta. Catalina.—Viernes: en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario y en la de las religiosas de Madre de Dios.

Seccion mercantil.

Cartagena piedra 10.

Trigo de 52 á 53 rs. las 94 libras.—Centeno de 35 á 36 rs. las 92 id.—Cebada de 27 á 28 rs. fanega.—Algarrobas de 30 á 31 rs. id.

Peñarandilla 10.

Trigo á 52 rs. fanega.—Cebada á 28 rs. id.—Centeno á 33 rs. id.—Algarrobas á 29 rs. id.—Guisantes á 29 rs. id.—Garbanzos de 220 á 240 rs. id.—Avena á 22 rs. id.

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta Administracion principal.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 t.
— de Cartagena t.°	3 30 t.	5 » m.
— Id. 2.°	8 10 n.	10 30 m.
— Lorca y Almería	9 10 m.	12 30 t.
— Alicante	8 30 n.	12 30 t.

El despacho de reja estará abierto desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma.

Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Se certifican las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta Administracion, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Se recojen las cartas del buzon de esta Administracion, media hora antes de la salida de cada expedicion, y en los estancos una hora antes.

Murcia 1.° de Enero de 1879.—Miguel G. de Cisneros.

Anuncios.

Nuevo taller de marmolista

DE JOSÉ IRLES;
calle de Ripperez, (antes Malda), núm. 4, Murcia.

El dueño de este establecimiento tiene el honor de ofrecer á este respetable público cuantos objetos se le pidan de mármol de las fábricas y canteras de Macael, como son: lápidas sepulcrales, blancas y negras de mármol Bélgica de primera clase, mausoleos, escaleras macizas y sencillas, lavabos, baños, pilas bautismales, idem para agua bendita, aguamaniles, fuentes, jardineras, repisas, pavimentos, chimeneas, fregaderos, morteros, tablelería labrada y sin labrar, y cuanto se quiera concerniente al ramo de marmolería.

La obra que se le encargue sujeta á medida fija se confeccionará con suma exactitud y premura.

Los precios serán muy arreglados como podrán juzgar las personas que le honren con su confianza. 10—5

GONORREAS

LAS CAPSULAS PERUVIANAS

del Doctor BORRELL,

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martinez, á 16 rs. frasco de 75 capsulas.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52. 83

VINO ANTIDISPÉPTICO Y RECONSTITUYENTE de **PAPON**

superior, segun la opinion de todos los Médicos, á otros remedios para curar **Males de estómago, Digestiones penosas, Colores pálidos, empobrecimiento de la sangre**, etc.

Depósito en Paris, 2, place Vendôme, Ph.ie GALLOIS

Por mayor: en Madrid, la AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA, *Sordo, 31*

En Murcia, pedidos á D. Lucas Serrano.

INCIENSO DE ARABIA

Honrado con la aprobacion episcopal.

El mejor elogio que se puede hacer de este producto, cuya superioridad es incontestable, es la reproduccion del siguiente extracto de una carta dirigida á su preparador por S. E. el obispo de ARRAS (Francia):

«Este incienso es de un uso agradable; su perfume es suave, excelente y verdaderamente digno de las iglesias.»

Caja pequeña, 200 gramos, 10 rs.—Caja de 400 gramos, 16 rs.

PEDIDOS A LA AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA, SORDO, 31, MADRID.

Tomando seis cajas grandes ó doce pequeñas, se hará un descuento de 10 por 100.

En Murcia á la calle de Zoco, núm 5.

ESPECIFICOS DE DIOS E HIJO.

Recomendados por muchas celebridades médicas.

Jarabe sulfo-fénico. Es de resultados seguros en las afecciones de la piel, laringe, bronquios y vejiga que las caracterice el vicio herpético. Frasco, 16 rs.

Denticina inmejorable. Infalible para combatir los trastornos de la denticion de los niños. Caja, 12 rs.

Antitípico infalible. Píldoras las mas eficaces para combatir las intermitentes. Caja para benignas, 12 rs.; para rebeldes, 22.

Jarabe contra escrófulas. Admirable para destruir el escrofulismo y reconstituir las naturalezas debilitadas. Frasco, 12 rs.

Unico depósito en Murcia, farmacia del Dr. Lopez. Depósito general: Peñaranda de Bracamonte, farmacia del autor. 9

HIERRO BRAVAIS

Adoptado en los Hospitales.—Recomendado por los Médicos.

Contra la **ANEMIA, CLOROSIS, DEBILIDAD, EXTENUACION, FLORES BLANCAS**, etc.

El Hierro Bravais (*hierro líquido en gotas concentradas*) es el único exento de todo ácido; no tiene olor, ni sabor y no produce estreñimiento, diarrea, calores, ni fatiga el estómago; además, es el único que no ennegrece jamas los dientes. **Es el mas económico de los ferruginosos, puesto que un frasco dura un mes.**

Depósito general en Paris, 13, rue Lafayette, *y en todas las Farmacias.*

Desconfiar de peligrosas imitaciones y exigir la marca de fábrica indicada en este anuncio.

Pidiéndolo por carta franqueada, se remite grátis un interesante folleto sobre la *Anemia y Hemorragias.*

Venta por mayor, en *Madrid*, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

LICOR BREA MUNERA.

Los catarros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, escrófulas y demás enfermedades piel, orina, reumatismo, debilidad general primer reconstituyente sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de Paris, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academias Barcelona y Paris y no acepta.—8 Rs. FRASCO.

Venta en las farmacias y droguerias.

Autbr. Escudillers, 22, Barcelona.

MUNERA HERMANOS.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresiones en competencia con la litografia.

CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ

Madrid.—Escorial.

20 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS CON LA

MEDALLA DE ORO

y nombrado por el Gobierno francés

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR.

Tés superiores — Tés selectos.

Tablillas napolitanas y esquisitos bombones.

DEPÓSITO CENTRAL, Puerta del Sol, 13.
OFICINAS, Palma Alta, 8. } MADRID.

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías mas importantes.

Exposition Universelle 1878 — Médaille d'Or. Croix de Chevalier

LAS MAS GRANDES RECOMPENSAS

AGUA DIVINA

E. COUDRAY

LLAMADA AGUA DE SALUD.—Preconizada para el tocador, conserva constantemente la frescura de la Juventud, y preserva de la Peste y del Cólera morbo.

ARTICULOS RECOMENDADOS:

PERFUMERIA A LA LACTEINA Recomendada por las Celebridades médicales

GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.

OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA: **PARIS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS**

Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de España y ambas Americas.

La Zarzaparrilla de Bristol,

el gran purificador de la sangre.

Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de escrófula, úlceras incurables, perniciosas, sífilis, tumores, erupciones cutáneas malignas; lo mismo que para toda afeccion que tenga su origen en la impureza de la sangre ó humores.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Platería, y en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 103—6

HOGG, Farmacéutico calle de Castiglione, 2, en Paris; Único Propietario

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de más de 25 años, contra **las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general**, etc., y para fortificar á los **niños endebles y delicados**; es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones *imaginadas por la especulacion* para reemplazar el aceite natural só pretesto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago y á veces son hasta peligrosas.

Para estar cierto de tener el *verdadero aceite de hígado de bacalao*, natural y puro, deben comprar solamente el **ACEITE de HOGG** (que se vende en frascos triangulares (su modelo está depositado en Madrid con arreglo á la ley Española).

Exigir el nombre de HOGG y además la certificacion de M. LESUEUR, *Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris* que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada **frasco triangular**. El aceite de **Hogg** se halla en las principales farmacias.

Depósitos en las principales **Boticas y Droguerias.**

MADRID: La **Agencia Franco-Española**, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH.les FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO

INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cútis frescura y trasparencia.

Inventor CHARLES FAY, 9, rue de la Paix, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerias, Peluquerias y tiendas de quincalla

Desconfiar de las falsificaciones.

En Murcia se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Papel pautado para escuelas

En el establecimiento de la Paz Zoco, 5.

IMPRENTA DE LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.